

cuarenta y tres centavos) en concepto de Tasa a la Propiedad, correspondiente a un inmueble baldío ubicado en la calle Liniers, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 599/95 le permite al Departamento Ejecutivo Municipal recibir para la cancelación de deudas Municipales la propiedad de inmuebles,

Que la Señora Raquel Balbuena de Beltrame posee el inmueble baldío ubicado en la calle Liniers de la localidad de General Deheza, designado como Lote 8 de la Manzana 40 que aún está a nombre de la Municipalidad de General Deheza, y que mediante Ordenanza N° 805/99 se autoriza al D.E.M. a suscribir la correspondiente Escritura traslativa de dominio,

Que la Señora Raquel Balbuena de Beltrame mediante nota del 5 de Octubre del corriente año, elevó la propuesta de entregar a la Municipalidad de General Deheza la propiedad del inmueble baldío designado como Lote 8 Manzana 40, pretendiendo la suma de \$ 3.000,- (Pesos Tres Mil) por la diferencia entre el monto adeudado en concepto de Tasa a la Propiedad y el valor de adquisición del mismo,

Que considerando la ubicación del mencionado inmueble, éste puede llegar a ser necesario para el crecimiento futuro de la Escuela Primaria Martín Güemes,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 820/99

Art. 1°.- DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 805/99.

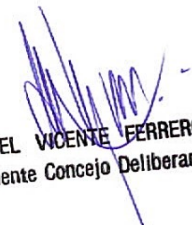
Art. 2°.- ACEPTASE la propiedad y posesión del inmueble sito en la calle Liniers de la localidad de General Deheza, designado como Lote 8 Manzana 40, que hace entrega la Señora RAQUEL OFELIA BALBUENA de BELTRAME, D.N.I. N° 11.025.509, para cancelar la deuda de Tasa a la Propiedad originado por el mismo.

Art. 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a la Señora Raquel Ofelia Balbuena de Beltrame, la suma de \$ 3.000,- (Pesos Tres Mil), por la diferencia existente entre el valor del inmueble detallado en el artículo 2° de la presente Ordenanza y el monto adeudado en concepto de Tasa a la Propiedad.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintiún días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y nueve.-



DECRETO N°: 65/99 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 820/99 en sesión ordinaria el día 21 de octubre de 1999, por la cual se acepta la propiedad y posesión del inmueble propiedad de la Sra. Raquel O. Balbuena de Beltrame, sito en la calle Liniers, designado como lote 8 M2 40 para cancelar deudas Municipales.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 820/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 21 de Octubre de 1999.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 22 de Octubre de 1999.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



ROBERTO D. URQUIA
Intendente

Sub-Crio. CESAR OMAR SEIMANDI